

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3159 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL EN PROPIEDAD PRIVADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Noviembre 03 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, en propiedad privada de la persona que más adelante se individualiza.-

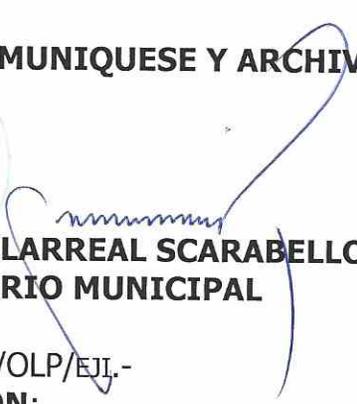
VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, en Propiedad Privada para efectuar venta de **"FRUTAS Y VERDURAS"**, a la Sra. **MARIA JOSE NUÑEZ VERGARA, Rut. N°** [REDACTED], a ubicarse en propiedad privada en Calle Comercio N° 599, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/FNM/OLP/EJI.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.